

SESIÓN ORDINARIA N°191-2019

23/12/2019

SESIÓN ORDINARIA N°191-2019

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento noventa y uno - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Lunes 23 de Diciembre del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora se retiró de la sesión a las 5:50 p.m sust. María

Gabriela Sagot González

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Freddy Vargas Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS

Lorena Barrantes Porras

Rocío Vargas Quesada

INDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas se retiró a las 6:00p.m

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia- Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

ARTICULO III.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Informe del Alcalde

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Mociones

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

23/12/2019

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°190-2019 del día martes 17 de Diciembre del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

APROBADA

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°87-2019 del día Jueves 19 de Diciembre del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que el Ing. Erick Alpizar manifestó que el contratista no estaba; estando afuera y donde este mismo Señor le manifestó a su persona que estaba en la espera de que lo llamaran.

APROBADA

ARTICULO III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°4:

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que está pendiente lo de la adjudicación de la Licitación abreviada N°2019LA-000007-01 del **“Proyecto captación Nacientes Río Naranjo y línea de conducción para incorporación al Acueducto Municipal”**.

Los Regidores Bernarda Agüero Alpizar y Miguel Alán Mora presentan una nota que dice:

“Miramar, 23 de diciembre de 2019.

Srs.

CONSEJO MUNICIPAL.

Municipalidad de Montes de Oro.

RE: ADJUDICACIÓN LICITATORIA ABREVIADA N2019LA-000007-01 DEL PROYECTO CAPTACIÓN NACIENTES RÍO

23/12/2019

NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA INCORPORACIÓN AL ACUEDUCTO MUNICIPAL.

Estimados señores:

Por este medio hacemos de su conocimiento que con la debida responsabilidad, hemos indagado sobre algunos pormenores relacionados con la adjudicación de la referida licitación que se encuentra en el seno del Consejo Municipal. Con la mejor de las intenciones, dichas averiguaciones y algunos de nuestros conocimientos y experiencias, nos llevan forzosamente a recomendarles por el momento, la inconveniencia de adjudicar dicha licitación, debido a los siguientes hechos y dudas encontradas sobre el proyecto de marras que con antelación deben ser técnica, legal y financieramente aclarados y subsanados:

1- Que a la fecha el Dpto. de Aguas del MINAET todavía no ha otorgado oficialmente la concesión de la Captación de la Naciente Naranjo (CNN) a la municipalidad.

2- Que a la fecha SETENA solamente ha otorgado la Viabilidad Ambiental (VA) de la CNN, cuyo plazo de ejecución está sujeto a iniciar hasta que el MINAET otorgue la concesión de la naciente.

3- Que a la fecha SETENA todavía no ha otorgado a la municipalidad la VA de la línea de conducción del agua de dicha captación, lo cual es muy preocupante ya que:

- a- Respecto a **Requisitos previos y estudios ambientales** el Art. 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto N° 33411 H) establece que: ***"Todo procedimiento de contratación de una obra pública estará precedido de los requisitos que establecen la Ley de Contratación Administrativa y este Reglamento así como de un estudio de impacto ambiental, según las características que la autoridad competente establezca"***.

23/12/2019

b- Es necesario contar con la VA de SETENA, esto basados en el Art. 33b de la LEY FORESTAL N° 7575 del 05/02/96, **"se determinan como áreas de protección una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado"**.

c- Desde la captación hasta interceptar el camino Miramar-Sabana Bonita, la captación y la línea de conducción del proyecto se ubican dentro de las zonas superior y media del Río Naranjo, las cuales por su dinámica natural están muy sujetas a la erosión; razón por la cual se requieren prácticas de gestión ambiental que minimicen los costos y riesgos de afectación al proyecto.

4- Que tenemos que tomar con mucha responsabilidad la adjudicación de la susodicha licitación, hasta tanto no se nos garanticen las condiciones financieras sanas para ejecutar el proyecto dado que:

a- Falta por hacer efectivo el crédito de 153 Millones del IFAM para financiar parte del Proyecto Río Naranjo; y a partir de ahí, garantizarse los pagos municipales a dicho empréstito.

b- La adjudicación de la licitación en trámite cubre la parte norte del proyecto, mientras que la parte sur debe hacerla la municipalidad con recursos propios.

c- Una de las razones por las que la CGR improbió el Presupuesto Municipal 2020 por no incorporar el contenido económico suficiente para cumplir con todos

23/12/2019

los requisitos adquiridos por concepto de crédito (Oficio N° 17025/DFOE-DL-1950 del 04/11/19).

d- El Alcalde Luis Villalobos nos ha mencionado que el INDER dará recursos no reembolsables para utilizarlos en el proyecto; sin embargo, no tenemos certeza de cuando se contará con dicho dinero ya que a la fecha al Consejo Municipal ni siquiera le ha llegado documentación oficial que indiquen el estado de dicha gestión.

e- A la fecha tampoco el Consejo Municipal ha recibido de la administración estudio tarifario alguno para estudiarlo y de ser necesario aprobarlo para generarle recursos sanos al Acueducto Municipal.

5- Finalmente, respecto a **Disponibilidad presupuestaria** el Art. 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto N° 33411 H) establece que:

“Cuando se tenga certeza que la contratación se ejecutará en el período presupuestario siguiente a aquel en el que dio inicio el procedimiento, o bien, esta se desarrolle por más de un período presupuestario, la administración deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar en su oportunidad el pago de las obligaciones. Cuando se incumpliere esta obligación, la Administración, **deberá** adoptar las medidas que corresponda en contra del funcionario responsable, de acuerdo con su régimen disciplinario interno.

En casos excepcionales, para atender una necesidad muy calificada, y cuando el inicio del procedimiento y la ejecución del contrato puedan darse dentro de un mismo período presupuestario o posteriores, **podrá** darse inicio a un procedimiento de contratación sin contar con los recursos presupuestarios suficientes, si se tiene seguridad que se contará con ellos al momento de la adjudicación. En estos casos la Administración solicitará autorización a la

23/12/2019

Contraloría General de la República, quién dispondrá de un **plazo de diez días hábiles** para pronunciarse sobre el particular. En la base del concurso se advertirá expresamente sobre esta circunstancia. En este supuesto no **podrá** dictarse el acto de adjudicación hasta tanto no se cuente con el disponible presupuestario.”

Basado en los cinco puntos arriba indicados, por ahora nos parece improcedente la adjudicación de la licitación de marras, hasta tanto la Alcaldía nos garantice por escrito la aclaración y el cumplimiento de cada uno de los puntos señalados. Esto también para evitarle a la Municipalidad de Montes de Oro aumentos de costos del proyecto por atrasos de la obra al no contar con todos los requisitos que la ley y nuestras responsabilidades encomiendan.

Finalmente, queremos dejar claro que estamos completamente a favor del proyecto y solo buscamos llevarlo a mejor puerto para el beneficio de todos” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

De ustedes atentamente:

Regidora Bernarda Agüero Alpízar.

Regidor Miguel A. Alán Mora.

cc. IFAM

Contraloría Gral. República.

SETENA.

INDER.

Arch. Pers.

23/12/2019

Deliberación:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que le preocupa varios puntos de esta licitación:

- 1- Que la concesión de la captación no se ha dado.
- 2- No se ha otorgado la viabilidad ambiental de la línea de conducción.
- 3- Le preocupa la parte presupuestaria, donde ya se tuvo problemas con el préstamo del acueducto, al no incluirse las dos cuotas.
- 4- Se tiene desactualizada las tarifas del servicio de agua.
- 5- Y aun el IFAM no ha desembolsado el crédito de los 153 millones de colones para financiar parte de este proyecto.
- 6- Además, que el Alcalde Municipal manifestó que había un proyecto con el INDER aprobado y ni siquiera se ha presentado al Concejo Municipal.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que hay cinco puntos importantes que se deben de conocer de esta licitación, en el cual le solicitamos la aclaración por escrito al Alcalde Municipal.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que la Lcda. Maricel había emitido un criterio legal de esa Licitación, por lo que le pregunta ¿que si abarcaba lo solicitado por los regidores?

La Lcda. Maricel Murillo Barrantes responde que el criterio jurídico emitido se baso en el proceso licitatorio y esos documentos son previos; por lo que recomiendo solicitarlo a la Administración.

El Alcalde Municipal responde que si existe viabilidad ambiental de la captación y también de la línea de conducción.

Además, hay un convenio con el INDER , para esos recursos

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que esa donación del INDER de los 150 millones de colones es una transferencia para el acueducto, por lo que no le observa problema

El Presidente Municipal- Juan Luis León Barrantes pregunta ¿que si este proyecto no se aprueba este año? ¿Qué pasa? .

El Alcalde Municipal responde que no se puede ejecutar el otro año, pero hay que tener en cuenta que en los meses de marzo y abril falta el agua y podríamos tener problemas con el agua.

23/12/2019

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 1.- Se procede a dispensar la nota suscrita por los Regidores: Bernarda Agüero Alpizar y Miguel Alán Mora de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

APROBADA

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Administración la nota suscrita Bernarda Agüero Alpizar y Miguel Alán Mora, para lo que corresponda.

Se somete a votación y esa aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO IV.CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce Oficio N°167-SM-19, en el cual informa que se recibió once participantes para el nombramiento del Auditor Interno Municipal para la Municipalidad de Montes de Oro.

Conocida la nota se procede con el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda enviar los curriculum de todos los participantes para el nombramiento del Auditor Interno Municipal para la Municipalidad de Montes de Oro a la Comisión Especial que lleva el proceso del nombramiento.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°6:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón-Departamento de Desarrollo Urbano, se conoce Oficio INT//D.I.M/N°55-2019, en

23/12/2019

el cual traslada el Expediente Original del Señor Félix Flores Rodríguez.

Lo anterior, con el objeto de que se resuelva el recurso de apelación presentado contra el Oficio D.I.M/N°194-2019 de fecha 10 de diciembre del 2019.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio INT//D.I.M/N°55-2019, en el cual se traslada el Expediente Original del Señor Félix Flores Rodríguez, para que resuelva el recurso de apelación.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce los criterios legales con respecto al Proyecto de Ley 21.182 y el 21.345.

Conocidos los proyectos, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 5.-

El Concejo Municipal acuerda avalar en todos sus extremos los siguientes oficios, suscritos por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo, que a la letra dicen:

“Oficio AC N°125-2019

Miramar, 23 de diciembre del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

23/12/2019

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 3, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 190-2019 efectuada el martes 17 de diciembre del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 21.182. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Debido a una falta de tiempo para disfrute, se pretende incorporar un sistema complementario, el cual permitiría, según se indica a poseer mayor tiempo libre para descansar, estudiar y capacitarse, así como tiempo libre para disfrutar en familia, mujeres en estado de gravidez o de lactancia tendrían a su disposición jornadas semanales más cortas.

Además, se indica que el actual sistema de jornada no se adapta a las circunstancias actuales, especialmente, en empresas que se han establecido y que tienen procesos productivos continuos, con personal calificado, por lo que han visto en el sistema de jornada actual, una limitación para establecerse en el país.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley constituye un texto sustitutivo del expediente 21.182, del cual se emitió criterio bajo el número de Oficio AC N°88-2019 de

23/12/2019

fecha del 1 de octubre del 2019. La propuesta pretende reformar los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, incorporando dos tipos de jornadas, la jornada de doce horas y la jornada anualizada, en casos específicos. El texto sustitutivo incorpora una adición de un artículo 145 bis, el cual estipula los límites de la utilización de las jornadas.

Se propone como jornada de doce horas con dos días de descanso extra, y como jornada anualizada computarla anualmente, respetando el límite de cuarenta y ocho horas semanales y con un límite mínimo de seis horas.

Lo anterior buscando una flexibilidad de horario y estableciendo una compensación entre las horas trabajadas.

Importante hacer énfasis en lo consagrado en la Constitución Política, específicamente en el artículo 58, el cual define los períodos de tiempo máximos que debe comprender la jornada laboral ordinaria diurna y la jornada nocturna, así como el reconocimiento salarial que tiene que hacerse en el caso de las jornadas extraordinarias, definiendo al respecto que:

"La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá exceder de seis horas diarias y treinta y seis a la semana. El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de los sueldos o salarios estipulados. Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción muy calificados, que determine la ley."

De lo anterior se puede desprender que en casos de excepción se podría variar las jornadas de trabajo, siempre y cuando se respeten los resguardos sociales, así indicado en la doctrina: *"una adecuada política de empleo no puede basarse sólo en la flexibilización laboral. Las políticas de flexibilización laboral, entendidas como adecuaciones y no desregulaciones, se muestran exitosas en garantizar buenos niveles de ocupación y calidad a corto y mediano plazo, sólo en la medida que se complementan con potentes políticas de capacitación y recalificación profesional, que son las que permiten que en un contexto de movilidad laboral se construyan trayectorias*

SESIÓN ORDINARIA N°191-2019

23/12/2019

profesionales que aprovechen el aumento de experiencia y de competencias que debieran obtenerse cuando se desempeñan varios trabajos. Sin esos resguardos sociales, la flexibilización redundaría en un abaratamiento de la contratación laboral y del despido, lo que provoca un empeoramiento general de la calidad del trabajo disponible y un aprovechamiento empresarial del trabajo subordinado sin ninguna responsabilidad social.” (Diego López F).

Cabe mencionar que este proyecto de ley es muy similar a varios propuestos anteriormente, como el expediente N° 19.377 y el N° 15.161, entre otros. Su objetivo es buscar un equilibrio en la flexibilización de las jornadas de trabajo, su apoyo constituye un asunto de conveniencia, ya que desde el punto de vista jurídico el artículo 58 de la Constitución Política lo permite como tipo excepción.”**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**”

“Oficio AC N°126-2019

Miramar, 23 de diciembre del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 3, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 190-2019 efectuada el martes 17 de diciembre del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 21.345. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

**“LEY DE REFORMA PARA LA EQUIDAD, EFICIENCIA Y
SOSTENIBILIDAD DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES”**

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

El proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 21.345 pretende reformar el régimen de pensiones, con la finalidad de contribuir a la contención del gasto para enfrentar el déficit fiscal. Y de esta manera unificar los regímenes de pensiones, logrando una mayor equidad, tanto internamente como externamente, según se indica en la propuesta.

En síntesis, el espíritu de la iniciativa es contribuir con el déficit fiscal, así mencionado en el mismo:

“La situación fiscal de nuestro país es apremiante. Por ello, se deben tomar de forma expedita las decisiones que permitan preservar el Estado social de derecho construido, a fin de poder heredarles a las futuras generaciones la posibilidad de continuar con este proyecto común llamado Costa Rica. Lo anterior bajo parámetros de equidad entre todos los pensionados y cotizantes”.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta de ley propone entre algunos aspectos cerrar los regímenes contributivos con cargo al presupuesto nacional en un plazo de 18 meses, con un transitorio indicando que se respetan los derechos adquiridos de las actuales personas jubiladas, así como la posibilidad de traspasar las pensiones vigentes.

Se propone un tope a veintitrés veces la línea de pobreza, según determinación del Instituto Nacional de Estadística y Censos para el total del país.

Se busca lograr mayor equidad en los regímenes de pensiones, comparado con el sistema universal administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social. Importante mencionar que el objetivo primordial de los sistemas de pensiones es prevenir la pobreza en la vejez, y este objetivo debe ser contemplado en la propuesta.

SESIÓN ORDINARIA N°191-2019

23/12/2019

Cabe mencionar que este proyecto de ley fue propuesto por el Gobierno, y el mismo fue desconvocado”. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°8:

De la Lcda. Cynthia Villalobos Cortes, se conoce Oficio PROVM87-2019 en el cual solicitan la adjudicación de la Licitación Abreviada N°2019LA-000007-01 “**Construcción de un aula adicional en el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil y Construcción de un Centro Comunitario Inteligente de la Municipalidad de Montes de Oro, llave en mano**”

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 6.-

El Concejo Municipal somete a votación para dispensar de trámite de comisión la Licitación Abreviada N°2019LA-000007-01 “**Construcción de un aula adicional en el Centro de Cuido...y Construcción de un Centro Comunitario Inteligente de la Municipalidad de Montes de Oro, llave en mano**” y es rechazada con un voto a favor de la Regidora: María Gabriela Sagot González y cuatro votos en contra de los regidores: Juan Luis León Barrantes , Ana Elizabeth Córdoba Arias, Luis Ángel Trejos Solís y Bernarda Agüero Alpizar

RECHAZADA.

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la Licitación Abreviada N°2019LA-000007-01 “**Construcción de un aula adicional en el Centro de Cuido...y Construcción de un Centro Comunitario Inteligente de la Municipalidad de Montes de Oro, llave en mano**”

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

APROBADA

INCISO N°9:

Los siguientes artículos se omiten, por no haber:

SESIÓN ORDINARIA N°191-2019

23/12/2019

ARTICULO V.

Informe del Alcalde

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Mociones

ARTICULO VIII- CIERRE DE SESION

INCISO N°10:

**SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y CUARENTA MINUTOS EXACTOS,
EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES
DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U.**

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal